

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2022-00075-00

Montería, catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Advertido por el informe secretarial previo, procede el Despacho a examinar los escritos de contestación de la demanda presentados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Patrimonio Autónomo de Remanentes “PAR”, a la luz de lo contenido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Examen del que es dable concluir que dicho memoriales de oposición, solventa las exigencias formales consignadas en la normativa previamente citada, razón por la cual, es del caso, admitir las mencionadas contestaciones.

Por otro lado, el Despacho reconocerá personería jurídica para actuar en el presente proceso a los togados Diego Fernando Gómez Giraldo y Gilma Del Carmen Ávila Tordecilla como gestores judiciales de los intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Patrimonio Autónomo de Remanentes “PAR”, respectivamente, por venir los poderes concedidos a éstos ajustados a las disposiciones contenidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día lunes cinco (5) de diciembre del presente año, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda presentadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Patrimonio Autónomo de Remanentes “PAR”, de conformidad con lo expresado *ut supra*.

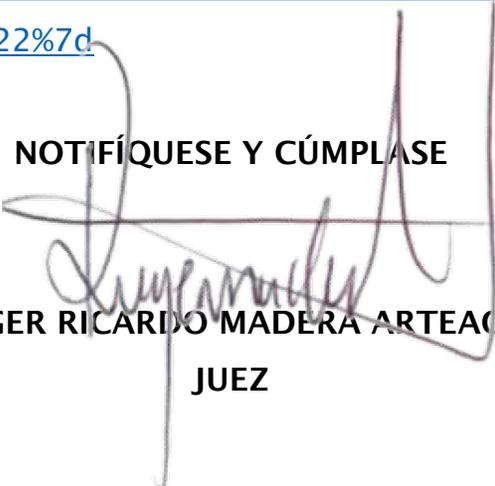
SEGUNDO: Reconocer al doctor Diego Fernando Gómez Giraldo identificado con C.C. N° 1.032.375.708 y portador de la T.P. 183.409 del Consejo Superior de la Judicatura como procurador judicial del Ministerio de Tecnologías de la Información

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora Gilma Del Carmen Ávila Tordecilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.974.508 de Montería portador de la tarjeta profesional No. 79.758 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del Patrimonio Autónomo de Remanentes “PAR”.

TERCERO: Señalar el día lunes cinco (5) de diciembre del presente año, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la práctica de la audiencia pública de que trata el numeral anterior, se celebrará de forma virtual por la aplicación Teams mediante el siguiente enlace, https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTcxYTY4M2ItNjE3YS00MzJhLWEzOWQtNDM0YTlkMzZhM2Ew%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ